

- Cerramiento de la explotación: se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca.
- Embarcadero: se dispondrá de un patio de secuestro en la entrada de la explotación realizada con paneles móviles metálicos anclados al suelo, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior del recinto destinado a las instalaciones.
- Vado de desinfección de vehículos: construido de hormigón armado, en la zona de entrada a la finca; con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Vestuarios para el personal, junto con almacén de útiles.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/59/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gesolpac, S.L., con domicilio en C/ Alfonso XIII, n.º 3, 2.º-A, 06008, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Gesolpac, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 18 instalaciones individuales de potencia 100 kW y 4 de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a seis transformadores de 630 kVA y uno de 400 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 3 C.T. de 2 x 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
- 1 C.T. de 1 x 400 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
- Red M. T. 18/30 kV aislada y subterránea formada por un anillo de distribución al que conectarán los centros de transformación.
- Línea de evacuación subterránea de MT de 20 kV, de 70 m de longitud, que conectará con el punto de evacuación (línea "Sagrajas de Sub. Badajoz", en el tramo comprendido entre los apoyos A413007 y A411848), ubicado en la propia parcela en la que se sitúa la instalación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 759, parcela n.º 78, del término municipal de Badajoz.
- Promotor: Gesolpac, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ